

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0113828

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Alegato JURISTAS POR LOS ANIMALES

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Investigación de casos de maltrato de animales; mediación; mediación en cuanto servicios jurídicos; mediación en procedimientos jurídicos; servicios de agentes judiciales en cuanto servicios jurídicos; servicios jurídicos; servicios jurídicos en caso de litigio; servicios parajurídicos; suministro de información relativa a servicios jurídicos; suministro de información sobre asuntos jurídicos; suministro de peritajes jurídicos; asesoramiento jurídico; consultoría en materia de auditoría de cumplimiento jurídico; elaboración de informes jurídicos; facilitación de información en materia de asuntos jurídicos; preparación de dictámenes jurídicos; preparación de informes jurídicos en materia de derechos humanos; preparación de reglamentos en cuanto servicios jurídicos; servicios de consultoría en materia de asuntos jurídicos; servicios de oficial de justicia [servicios jurídicos]; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios de abogados; servicios de abogados de litigios; asesoramiento en litigios; asesoramiento en materia de litigios; servicios de defensa jurídica; servicios de defensa legal; Servicios jurídicos en defensa por los derechos de los animales; Red de juristas



de Colombia, por la defensa y protección de los derechos de los animales; Servicios de Abogados.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JULIANA FRANCO MAZUERA
Calle 44 # 10- 23 Apto 401, Edificio Los Caobos
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, CARRERA 7 # 32 - 33. OFICINA 1501. EDIFICIO FENIX. TELESENTINEL, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.